



Vista aérea de Puerto Banús (Marbella). / JULIÁN ROJAS

Un estudio de arquitectura sevillano redactará el plan territorial del municipio, azotado por los años del gilismo

Un organizador para el infierno urbano marbellí

NACHO SÁNCHEZ, Málaga

En Marbella (Málaga) hay un gran desequilibrio entre la ciudad privada y la pública. Y la primera tiene dificultades para subsistir ante el poco peso de la segunda. Lo dijo hace 20 años una responsable de la Junta de Andalucía, cuando se anuló definitivamente el plan urbanístico que planteó el fallecido alcalde Jesús Gil al final de su mandato, y que fue la base sobre la que se levantaron decenas de miles de viviendas ilegales y se realizaron los grandes negocios inmobiliarios corruptos del caso *Malaya*.

Aquel viejo diagnóstico sobre la asfixia del municipio por la falta de equipamientos públicos y el caos urbanístico sigue vigente. Marbella tiene solo tres centros de salud, colegios públicos que superan la ratio legal cada nuevo curso y atascos constantes incluso en la autovía A-7. Se construyeron 30.000 viviendas al margen de la legalidad sobre zonas verdes, viejos bosques arrasados por las llamas o suelo no urbanizable. También una gran población flotante: según el Instituto Nacional de Estadística (INE) 141.463 personas residen en Marbella, una cifra que se triplica cada verano.

Tres empresas se atrevieron a plantear una salida a este laberinto urbanístico a cambio de 2,4 millones de euros. Y solo una lo hará. Se trata de la sevillana Buró4 Arquitectos, que ha obtenido la mayor puntuación en el concurso realizado por el Ayuntamiento para redactar el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) marbellí. La firma ha planificado el urbanismo de localidades como Utrera y Marinaleda (Sevilla) o Espejo (Córdoba). Sacar adelante el documento no-

La ciudad está asfixiada por la falta de equipamientos

La alcaldesa espera que el documento esté aprobado en 2020

mativo que representa “el futuro de la ciudad”, según ha insistido varias veces la alcaldesa, Ángeles Muñoz (PP), no será fácil.

En la ciudad sigue vigente el PGOU de 1986, adaptado, eso sí, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía desde el verano de 2018. Desde aquel plan del siglo pasado, han sido varias las tentativas fallidas para establecer una planificación para la ciudad acorde al cambio de siglo. El propio Jesús Gil quiso elaborar uno, aprobado por el Consistorio en 1998 y luego rechazado por la Junta de Andalucía en dos ocasiones. Aquel documento incluía muchas irregularidades, como recalificar como urbanizables 17 millones de metros cuadrados de suelo no urbanizable, “casi la mitad de ellos en suelo forestal”, según Ecologistas en Acción.

El último intento fue el PGOU de 2010. Se elaboró con el objetivo de devolver la seguridad jurídica a una Marbella que perdía inversiones millonarias. Incluía la regularización de 16.500 viviendas levantadas de manera irregular durante el Gobierno de Gil. Pero el Tribunal Supremo lo anu-

ló cinco años más tarde mediante tres resoluciones que llegaban a una misma conclusión: el plan no tenía potestad para legalizar lo ilegalmente construido. Además, carecía de un informe económico y no cumplía la normativa medioambiental. Aquel documento fue elaborado por el estudio Territorio y Ciudad, del arquitecto Manuel González Fustegueras, una de las empresas que optaban a redactar el nuevo Plan General marbellí.

La alcaldesa de Marbella prevé que el avance del PGOU pueda verse a lo largo de 2019 y que se apruebe en 2020. El pliego de condiciones da un plazo de hasta 42 meses. Son tiempos que no cuadran a la oposición. “Solo sirven para engañar a la gente”, según José Bernal, alcalde de la ciudad entre 2015 y 2017 y cabeza de lista del PSOE para las elecciones del 26 de mayo.

Bernal explica que el documento de mayor complejidad es precisamente el avance del Plan General, que debe cumplir con un gran número de trámites. “Además, el gran problema del documento sigue siendo el pasado”, dice Bernal, que recuerda los desmanes de la era GIL entre 1991 y 2006, año en el que la Junta de Andalucía quitó al municipio las competencias urbanísticas. Fue poco antes de que explotara el caso *Malaya* —en el que se llegó a juzgar a 95 personas y envió a prisión a Juan Antonio Roca, Marisol Yagüe y Julián Muñoz, entre otros muchos cargos públicos municipales— y se llegara a disolver el Ayuntamiento de Marbella, que se puso en manos de una gestora. Hoy, la ciudad busca una salida. Y se ha puesto en manos de Buró4.

El alto tribunal ordena reabrir la causa contra un sargento que humilló y vejó a un subordinado

El Supremo ‘salva’ al soldado Vequia

MIGUEL GONZÁLEZ, Madrid

“El sargento llevó a cabo comportamientos consistentes en faltas de respeto, vejaciones y humillaciones hacia el soldado, basadas en su físico, ridiculizándolo por su forma de andar y adjudicándole el apelativo Vequia, diciéndole que tenía un cuerpo raro, que estaba mal hecho. [...] Durante la formación, cuando llamaba a su lado al soldado para darle alguna indicación, lo hacía diciendo: ‘Vequia, ven aquí a la derecha de tu amo’, ‘Vequia ponte a la derecha de papá’. [...] Le preguntaba si con ese cuerpo era capaz de follarse a su novia y, en una ocasión en que el soldado, siguiendo sus instrucciones, le mostró una foto de ella en su móvil, le indicó que las que se sacan fotos tirando besos, parecen putillas”.

El relato pormenorizado de las humillaciones que sufrió el soldado al que llamaban Vequia desde su incorporación a la compañía de transmisiones de la Brigada Canarias del Ejército de Tierra en 2010 no impidió al Tribunal Militar Territorial Quinto dictar en agosto pasado el sobreseimiento definitivo del sumario contra el sargento y otros dos soldados que colaboraron en las vejaciones, con el argumento de que sus conductas “no son susceptibles de integrar los ilícitos penales que se les vienen imputando [un delito de abuso de autoridad] ni tampoco podrían constituir otra infracción de cualquier naturaleza”.

Y ello a pesar de que, según el auto de procesamiento que inicialmente se dictó, “en más de una ocasión [el sargento] propinó al soldado golpes en el pecho cuando le ordenaba posición de firmes delante de sus compañeros”. Y de que el comportamiento del suboficial “era seguido por el personal de tropa, que continuaba las risas y bromas iniciadas por su jefe”.

Hasta tal punto era el soldado objeto de mofa, “que era habitual que, ante un fallo grave cometido por cualquiera de los miembros de la sección, se le dijera: ‘No seas Vequia’”.

Los soldados acusados de complicidad con los abusos llegaron a grabar un rap en el que uno de ellos, imitando la voz del sargento, gritaba: “Vequia, ven

Los militares llegaron a grabar un rap que era una retahíla de burlas

La sentencia ordena seguir el proceso contra el mando por maltrato

aquí a la derecha de tu amo”. La letra era una retahíla de burlas sobre su compañero, al que grabaron sin su consentimiento para incluir su voz en el rap que el sargento les animó a componer.

El caso hubiera sido definitivamente archivado si el fiscal y el abogado de Vequia, Antonio Suárez Valdés, no hubieran presentado recurso ante la Sala de lo Militar del Supremo.

En una sentencia dictada el pasado 10 de abril, el alto tribunal alega que no puede compartir, ni siquiera indiciariamente, la afirmación de que el comportamiento del suboficial no constituyó delito porque no está probado que causara lesiones al soldado, ya que lo importante no es el resultado del maltrato, sino la vulneración de derechos fundamentales como la dignidad e integridad física del militar.

Dignidad e integridad

“No existe maltrato de obra en el ámbito militar que, ejercido por un superior sobre un inferior, pueda ser calificado como simple infracción disciplinaria”, recuerda la sentencia. “La dignidad e integridad física del ciudadano que viste el uniforme militar se encuentran tanto más necesitadas de protección en cuanto la jerarquía de los ejércitos [...] puede generar situaciones en las que esos dos valores de rango constitucional sean más vulnerables de lo que pueden serlo en la vida civil”, agrega.

Por ello, el Supremo ordena que continúe la causa contra el sargento, por un presunto delito de maltrato, y confirma la exoneración de los autores del rap, aunque advierte que pudieron cometer una falta disciplinaria.

